

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

**62****MANCOMUNIDAD DEL SUR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria y urgente de la asamblea general de la Mancomunidad del Sur, de fecha 10 de diciembre de 2020, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Mancomunidad del Sur, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta mancomunidad.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Móstoles, a 11 de diciembre de 2020.—La presidenta, Sara Hernández Barroso.

(03/34.313/20)

